



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.-

Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 857 de fecha 09 de agosto de 2019, se adjudicó a **CANARAGUA CONCESIONES S.A**, el contrato de servicios para **“EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA”** por procedimiento Abierto, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 685 de fecha 01 de julio de 2019, por importe de ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete euros con setenta y dos céntimos (88.767,72 €) y cinco mil setecientos sesenta y nueve euros con noventa céntimos (5.769,90 €) de IGIC (6,5%), por un periodo de 2 años, por ser la oferta económicamente más favorable.

Visto la Cláusula quinta del PCAP, que indica **“DURACIÓN DEL CONTRATO Y EMPLAZAMIENTO**

La duración del contrato de servicio será de dos (2) años a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un total de un año más (1), con lo que la duración total del contrato más las prórrogas será de tres (3) años.

El contrato de servicios se iniciará una vez terminadas las obras de reparación y puesta a punto.

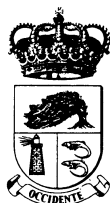
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante, en caso de renuncia del contratista a la prórroga, previo acuerdo del órgano contratante, el contratista deberá prestar sus servicios, hasta que se haga cargo del servicio otro adjudicatario y a lo sumo durante tres meses más desde la fecha de caducidad inicial incluidas las prórrogas si las hubiera. Al finalizar las prórrogas el

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F. P-3801300-1 C/ LA CORREDERA, 10 C.F. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922.555.999 FAX: 922.556.063

Firmado por:	PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN - Alcalde - Presidente Ver firma CASTAÑEDA ACOSTA JUAN - Secretario/A Accidental Ver firma	Fecha: 26-07-2021 13:23:31 Fecha: 26-07-2021 14:26:12	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1132/2021	Fecha: 27-07-2021 10:27	
Nº expediente administrativo: 2018-002684 Código Seguro de Verificación (CSV): 2312081C787C5581EC054BBBD6C1A858 Comprobación CSV: https://sede.aytofrontera.org/publico/documento/2312081C787C5581EC054BBBD6C1A858			
Fecha de sellado electrónico: 27-07-2021 11:56:06 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-07-2021 11:56:09	



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

contratista seguirá prestando sus servicios hasta que se haga cargo otro adjudicatario y a la sumo durante tres meses. (...)

Visto que en el contrato formalizado con el adjudicatario del contrato en fecha 19 de agosto de 2019, se indica que el plazo de ejecución del contrato es de dos años contados a partir del 2 de octubre de 2019.

Visto que con fecha 23 de julio de 2021, se emitió informe por el Técnico responsable del contrato en sentido favorable de realización de la prórroga del contrato.

Visto que con fecha 26 de julio de 2021, se emitió Informe de Secretaría en relación con legislación aplicable y el procedimiento a seguir para acordar la prórroga del contrato.

Visto que con fecha 12 de julio de 2021, por la Intervención se realizó la retención de crédito correspondiente, así como el Informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 26 de julio de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “**EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA**”, por un plazo de un (1) año, contados a partir del día 02 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, por importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa euros con setenta y dos céntimos (47.490,72 €) 7% de IGIC incluido.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2021.

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 C/ LA CORREDERA, 10 C.F. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922.555.999 FAX: 922.556.063

Firmado por:	PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN - Alcalde - Presidente CASTAÑEDA ACOSTA JUAN - Secretario/A Accidental	Fecha: 26-07-2021 13:23:31 Fecha: 26-07-2021 14:26:12	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1132/2021	Fecha: 27-07-2021 10:27	
Nº expediente administrativo: 2018-002684 Código Seguro de Verificación (CSV): 2312081C787C5581EC054BBBD6C1A858 Comprobación CSV: https://sede.aytofrontera.org/publico/documento/2312081C787C5581EC054BBBD6C1A858			
Fecha de sellado electrónico:	27-07-2021 11:56:06	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-07-2021 11:56:10



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1623 22799	11.872,68 €
2022	1623 22799	35.618,04 €

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, y comuníquese al Técnico responsable del contrato.

CUARTO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Frontera

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
(firmado electrónicamente)

D. JUAN CASTAÑEDA ACOSTA, Secretario Accidental del Ayuntamiento de La Frontera, Isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CERTIFICO.- Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado la resolución que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en La Frontera en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo.: Juan Castañeda Acosta
(Dec. nº 918, de 28 de junio.)
(firmado electrónicamente)

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F. P-3801300-1 C/ LA CORREDERA, 10 C.F. 38911 FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922.555.999 FAX: 922.556.063

Firmado por:	PEDRO MIGUEL ÁNGEL ACOSTA PADRÓN - Alcalde - Presidente CASTAÑEDA ACOSTA JUAN - Secretario/A Accidental	Fecha: 26-07-2021 13:23:31 Fecha: 26-07-2021 14:26:12	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1132/2021	Fecha: 27-07-2021 10:27	
Nº expediente administrativo: 2018-002684 Código Seguro de Verificación (CSV): 2312081C787C5581EC054BBBD6C1A858 Comprobación CSV: https://sede.aytofrontera.org/publico/documento/2312081C787C5581EC054BBBD6C1A858			
Fecha de sellado electrónico:	27-07-2021 11:56:06	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-07-2021 11:56:10